



REGISTRO SANITARIO / PLAN DE HIGIENE

Según las Directrices para Registro de Empresas cuya Actividad tenga por Objeto los Materiales en Contacto con los Alimentos hemos dejado de pertenecer a la industria a la que se otorga un Registro Sanitario, ya que según el punto 2.A.b (“No se registrarán operadores que sólo desarrollen actividades relacionadas con las categorías restantes de la clasificación RGSA (2. Envasado, 3. Distribución y 4. Almacenamiento.”) al no ser fabricantes del producto que finalmente está en contacto con el alimento, sino realizar un embalaje con el mismo.

Por lo tanto no estamos obligados a poseer Registro Sanitario ni nos podemos registrar como Operador Responsables de Materiales y Objetos.

No obstante, tenemos establecido un Plan de Higiene con un Sistema de Autocontrol que garantice que los riesgos sanitarios que pudieran producirse en las instalaciones debido al almacenaje de los productos están controlados. Este Sistema de Autocontrol afecta al proceso desde la recepción de producto en nuestras instalaciones hasta la salida para entrega al cliente. Para ello incorpora:

- Plan de Control del Agua.
- Plan de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos.
- Plan de Control de Plagas.
- Plan de Control de Proveedores.
- Plan de Trazabilidad.
- Plan de Formación.
- Plan de Residuos.